

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200066200
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: JUAN PABLO TOVAR VARGAS

Revisado el legajo, se advierte que se incurrió en error involuntario al momento de librar el mandamiento de pago de data 28 de octubre de 2020, toda vez que en el numeral sexto, se plasmó erradamente último número de la matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 286 C.G. Del P., se corrige la providencia en mención, quedando la parte pertinente así: **“SEXTO: ORDENAR el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N - 20588694 de propiedad del ejecutado JUAN PABLO TOVAR VARGAS. Oficiese.”**

Notifíquese a la parte demandada esta decisión, junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a890abe88ef87f6146c906c57dd726e2e28fc3cc90d0676b552e6fa384411dd

Documento generado en 09/11/2020 06:53:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>